

## **Condiciones Generales de Contratación de Servicio de Acceso a Internet**

El presente documento establece las Condiciones Generales de contratación entre Riselco S.A., RUT N° 21 2698060012 con domicilio en Pedro Bustamante 1425 y el Cliente para la prestación de servicio de acceso a internet.

### **Cláusula Primera: Definiciones**

**Empresa:** Riselco S.A.

**Cliente:** persona contratante de servicio de acceso a internet brindado por la Empresa.

**Servicio:** servicio de acceso a internet brindado por la Empresa al Cliente de acuerdo con las Condiciones Generales dispuestas en este documento y Condiciones Particulares.

**Equipos:** equipos, aparatos, líneas de cable y otros elementos como routers proporcionados por la Empresa o el Cliente que instalados desde la red de la Empresa hasta el domicilio del Cliente se utilizan para facilitar el acceso a Internet.

**Equipo Terminal de Datos:** es el equipo suministrado por la empresa desde el cual se brinda el Servicio y donde se definirán ciertos parámetros de servicio como son la Velocidad y el Tráfico.

**Dispositivos:** aparatos electrónicos, como computadoras, teléfonos celulares, tabletas u otros dispositivos compatibles, propiedad del Cliente, que se utilizan para acceder y hacer uso del Servicio brindado por la Empresa.

**Velocidad:** velocidad máxima posible de transmisión de datos a nivel de capa física del Servicio, medida entre el Equipo Terminal de Datos instalado en el domicilio del Cliente y la red de la Empresa. Los datos transmitidos en el nivel físico incluyen, además de los datos que conforman la información útil para el usuario, datos con información de señalización u otra necesarios para el funcionamiento del enlace. La velocidad es medida tradicionalmente en Mega Bits por Segundo (Mbps). La velocidad puede ser definida en función de la dirección del flujo de datos.

**Velocidad de bajada:** Velocidad medida en el sentido desde la red de la Empresa hacia el Equipo Terminal de Datos y a través de éste, hacia los Dispositivos del cliente.

**Velocidad de subida:** Velocidad en el sentido desde los Dispositivos del cliente hacia la red de la Empresa y hacia Internet, a través del Equipo Terminal de Datos.

**Tráfico:** es la suma del volumen o cantidad de datos entrantes y salientes desde y hacia el Equipo Terminal de Datos. durante un cierto tiempo de medición. El tráfico se mide en Giga Bytes (GB) y generalmente la unidad de tiempo de referencia es el mes. El tráfico saliente es la totalidad de los datos transmitidos desde el usuario hacia la red de la Empresa a través del Equipo Terminal de Datos. El tráfico entrante es la totalidad de los datos recibidos por el usuario desde la red de la Empresa a través del Equipo Terminal de Datos.

**Dirección IP:** serie de números asociados a un dispositivo con la cual es posible identificarlo unívocamente dentro de una red. Esta dirección identifica a ese dispositivo unívocamente y puede permanecer invariable en el tiempo o cambiar cada vez que se reconecte a la red. Una dirección IP es fija cuando no varía en el tiempo, y es dirección IP dinámica cuando cambia en cada reconexión o cada un cierto período de tiempo.

**Condiciones Particulares:** condiciones que establecen el plazo, precio, Velocidad y Tráfico para la prestación del Servicio al momento de solicitar el Servicio por el Cliente.

**Contrato:** contrato celebrado entre el Cliente y la Empresa que comprende exclusivamente las Condiciones Generales comprendidas en el presente documento y las Condiciones Particulares.

## **Cláusula Segunda. Obligaciones, responsabilidades y derechos de la Empresa**

**2.1.** La Empresa proveerá la instalación, puesta en marcha y mantenimiento de los medios técnicos necesarios para el funcionamiento del acceso físico hasta los Equipos en el domicilio del Cliente donde se prestará el Servicio. La Empresa se obliga a instalar y configurar los Equipos o asesorar al Cliente en la instalación y configuración de los Equipos para permitir la conexión de acuerdo con lo establecido en el Contrato. La Empresa no está obligada ni será responsable por la instalación y configuración de los Dispositivos del Cliente que use para conectarse a internet. El personal de la Empresa podrá brindar consejos para la utilización de los Dispositivos, pero será entera responsabilidad del Cliente buscar asesoramiento técnico correspondiente para la instalación y configuración de los Dispositivos.

**2.2.** La Empresa se obliga a brindar el Servicio mientras dure la vigencia del presente Contrato en las condiciones de calidad técnica necesarias para el adecuado funcionamiento del Servicio en la Velocidad contratada y hasta el límite de Tráfico contratado. La Velocidad contratada y el límite de Tráfico contratado serán los indicados en las Condiciones Particulares.

**2.3.** La Empresa se obliga a ofrecer la Velocidad de subida y Velocidad de bajada contratada hasta el Equipo Terminal de Datos en el domicilio del Cliente. La Velocidad efectiva de conexión a los servicios a los cuales el Cliente accede mediante sus Dispositivos podrá ser inferior y dependerá de diversos factores ajenos al Servicio, los que incluyen pero no se limitan a: ubicación geográfica del domicilio del Cliente, distribución edilicia y dimensión del domicilio del Cliente, materiales de construcción del domicilio del Cliente, estado de los enlaces internacionales, condiciones climáticas y condiciones técnicas de los Dispositivos del Cliente. El Cliente reconoce y acepta que la Empresa no será responsable por cualquier discrepancia entre la Velocidad contratada y la Velocidad efectiva de conexión desde los Dispositivos del Cliente.

**2.4.** La Empresa podrá, a su entera discreción, de a momentos y por períodos de acuerdo con las capacidades técnicas disponibles, incrementar la Velocidad o Tráfico del Servicio por encima de los contratados por el Cliente. Los incrementos por encima de la Velocidad o Tráfico contratados realizados a discreción de la Empresa no implicarán un incremento en el precio del Servicio para el Cliente. Cuando se realicen incrementos por encima de la Velocidad o Tráficos contratados no será obligación de la Empresa mantener dicho nivel de Velocidad o Tráfico.

**2.5.** La Empresa proporcionará al Cliente una Dirección IP que no será pública y será variable en el tiempo, con la regularidad que las posibilidades técnicas de la Empresa lo permitan.

**2.6.** La Empresa se obliga a realizar los mejores esfuerzos para prestar el Servicio en las mejores condiciones disponibles. No obstante, la Empresa no garantiza que no se produzcan interrupciones del Servicio. El Cliente reconoce y acepta que en la operación normal de un servicio como el contratado pueden producirse fallas, errores, interferencias, interrupciones, sea por razones climáticas, accidentes, o cualquier otra razón.

**2.7.** Cuando la Empresa lo entienda necesario para mantener la correcta prestación del Servicio, podrá realizar inspecciones en el domicilio del Cliente a efectos de corroborar el estado de los Equipos. En caso de negativa del Cliente a permitir el acceso de personal de la Empresa para inspeccionar los Equipos o en caso de que el Cliente haya realizado cambios en la colocación, instalación, configuración o funcionamiento de los Equipos, sin el consentimiento previo de la Empresa, la Empresa no se responsabilizará por interrupciones o defectos en el Servicio. En estos casos, la Empresa tendrá derecho a proceder a la inmediata desconexión del Servicio, sin previa intimación judicial o extrajudicial y ello no dará derecho alguno al Cliente a

reclamar indemnización o devolución de importes pagados anteriormente, así como tampoco cancelará las deudas que el Cliente mantenga con la Empresa.

**2.8.** La Empresa no es responsable por el uso que el Cliente haga del Servicio ni del almacenamiento o transferencia de material, datos o archivos que realice utilizando el Servicio.

**2.9.** En caso de que el Cliente supere el límite mensual de Tráfico contratado, la Empresa queda facultada a reducir la Velocidad permitida al Cliente a un límite de 1 Mbps. El límite de Tráfico mensual quedará establecido en las Condiciones Particulares de la contratación del servicio.

### **Cláusula Tercera. Obligaciones, responsabilidades y derechos del Cliente**

**3.1.** El Cliente se obliga a pagar el precio del Contrato y todos los cargos y costos de conexión de acuerdo con lo establecido en el Contrato.

**3.2.** El Cliente se obliga a autorizar a la Empresa, sus operarios o terceros que esta designe a que realicen inspecciones en su domicilio a efectos de corroborar el estado de los Equipos.

**3.3.** El Cliente se obliga a usar el Servicio de manera compatible con el derecho vigente y con los deberes de colaboración, prudencia y especial diligencia. El Cliente no podrá usar el servicio para la transmisión, distribución o almacenamiento de cualquier material, datos o archivos que sean contrarios al derecho vigente.

**3.4.** El Cliente se obliga a mantener indemne a la Empresa por el uso que haga del Servicio. Deberá resarcir a la Empresa por cualquier desembolso en que esta deba incurrir para enfrentar sanciones, multas, condenas reparatorias, indemnizatorias administrativas, civiles o de cualquier clase debido al uso que el Cliente haga del Servicio en violación de lo previsto en el Contrato.

**3.5.** El Cliente no podrá ceder el presente contrato ni los derechos adquiridos en este sin la previa autorización escrita de la empresa.

### **Cláusula Cuarta. Precio, incumplimiento y mora**

**4.1.** El precio mensual del Servicio deberá ser pagado por el Cliente entre los días 1 al 10 de cada mes en las formas y lugares indicadas por la Empresa.

**4.2.** La falta de pago por el Cliente en el plazo establecido de cualquiera de las cuotas mensuales hará incurrir al Cliente en mora automática sin necesidad de intimación o interpelación de ninguna parte por la empresa.

**4.3.** La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el Cliente otorgará derecho a la Empresa a suspender el Servicio y considerar por rescindido automáticamente y de pleno de derecho el Contrato. Sin embargo, la Empresa podrá otorgar un plazo razonable a su sola discreción, para que el Cliente cumpla con sus obligaciones pendientes de cumplimiento. En cualquier caso, la Empresa comunicará al Cliente su voluntad de rescindir el contrato por incumplimiento. La rescisión surtirá efecto desde la comunicación de la Parte cumplidora.

**4.4.** Reajuste. El precio se reajustará por el índice de precios al consumo.

#### **Cláusula Quinta. Plazo**

**5.1.** El plazo del Contrato será el establecido en las Condiciones Particulares desde la conexión del Servicio. El plazo del Contrato será renovado automáticamente por idéntico plazo que el original, salvo que cualquiera de las Partes notifique su intención de no renovar con una antelación no mayor a 15 días de la finalización del plazo o cualquiera de sus prórrogas.

**5.2.** En caso de renovación automática del plazo del Contrato Cliente podrá rescindirlo dentro del plazo de 60 días desde la renovación, de acuerdo con lo previsto en el literal I) del artículo 31 de la Ley N° 17.250. Para ejercer este derecho, el Cliente deberá encontrarse al día con el pago del Precio del Contrato y todas sus obligaciones asumidas bajo este.

#### **Cláusula Sexta. Cesión y cambio de domicilio**

**6.1.** El Servicio es para uso exclusivo en el domicilio del Cliente y está prohibida la prestación, cesión, comercialización o enajenación a cualquier título por el Cliente a terceros o aprovechamiento en otros domicilios distintos al del Cliente.

**6.2.** En caso de que el Cliente desee realizar un cambio del domicilio o lugar en el que la Empresa brinde el Servicio, deberá comunicarlo con una antelación de al menos 20 días. El Cliente deberá pagar los costos correspondientes al cambio de domicilio. El cambio de domicilio podrá realizarse únicamente dentro de la zona geográfica de cobertura en la cual exista infraestructura de la Empresa para brindar el Servicio en condiciones técnicas semejantes a las contratadas en el domicilio original.

**6.3.** Si el Cliente debiera cambiar su domicilio fuera de esta zona, podrá solicitar la rescisión del contrato con una antelación de al menos 15 días. El Cliente deberá probar mediante documentación suficiente el cambio de domicilio y deberá encontrarse al día con el cumplimiento de sus obligaciones bajo este contrato. La

Empresa se reserva el derecho de rechazar la solicitud en caso de que por razones fundadas entienda que no se configura la causal invocada. En dicho caso, podrá pedir al Cliente que presente documentación u otra prueba complementaria.

**6.4.** Las interrupciones del Servicio durante el tiempo que demore el cambio de domicilio y hasta que la Empresa pueda volver a realizar la conexión de este no impedirá ni interrumpirá la generación del precio mensual del Contrato.

### **Cláusula Séptima: Propiedad de los Equipos**

**7.1.** Los Equipos suministrados por la Empresa al Cliente para la prestación del Servicio serán de exclusiva propiedad de la Empresa y el Cliente los recibe en arrendamiento.

**7.2.** Los datos de la identificación de los Equipos surgirán del recibo que acredite la instalación, habilitación y entrega de estos en el domicilio del Cliente. Con la firma por parte del Cliente del recibo antedicho, en oportunidad de su conexión, nacerán para las partes los efectos del contrato de arrendamiento que regulará el uso de los equipos por parte del Cliente.

**7.3.** El Cliente queda especialmente obligado a cuidar de los Equipos dados en arrendamiento, con la diligencia de un buen padre de familia y a destinarlo exclusivamente para el uso convenido, no pudiendo sub-arrendarlo, comercializarlo, enajenarlo o entregarlo a ningún título a terceros.

**7.4.** El plazo del arrendamiento de los equipos queda determinado por el plazo de vigencia de este Contrato. Como consecuencia de ello, las partes declaran que el plazo del arrendamiento de los Equipos será el mismo que el previsto para el presente Contrato. La renovación del Contrato, supondrá la renovación automática del arrendamiento de los Equipos, y la rescisión del Contrato, supondrá automáticamente la rescisión del contrato de arrendamiento de los equipos.

**7.5.** Al vencimiento del plazo del Contrato, que operará en cualquiera de las circunstancias previstas en el apartado anterior, el Cliente deberá devolver los Equipos en buen estado de conservación a la Empresa en el plazo de tres hábiles días de terminado el Contrato. En caso contrario, deberá reembolsar a la Empresa por concepto de indemnización el valor correspondiente a los Equipos según las cotizaciones vigentes en plaza.

### **Cláusula Octava. Datos personales**

**8.1.** La Empresa reunirá los datos personales del Cliente recabados en una base de datos. El Cliente autoriza a la Empresa al tratamiento de los datos personales con la finalidad de que esta cumpla con su obligación de prestar el Servicio, así como para otros fines tales como el contacto para el ofrecimiento de cambios en las condiciones de prestación de servicios, el ofrecimiento de otros productos y servicios ofrecidos por la Empresa, la formación de bases de datos acerca del cumplimiento de obligaciones comerciales por consumidores, generación de campañas publicitarias para ofrecer los servicios de la Empresa a terceros y otros fines comerciales relevantes para desarrollar los servicios de la Empresa.

**8.2.** La Empresa se obliga a realizar el tratamiento de datos personales del Cliente de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 18.331, leyes modificativas y complementarias, y sus decretos reglamentarios.

**8.3.** El Cliente autoriza a la Empresa la transferencia a terceros de los datos personales recabados de este para el cumplimiento en la prestación del Servicio, autorizando expresa e inequívocamente las transferencias de datos internacionales en los términos del literal A) del artículo 23 de la Ley N° 18.331. También se autoriza la transferencia de sus datos personales a terceros que sirvan el propósito de bases de datos acerca del cumplimiento de obligaciones comerciales por consumidores.

#### **Cláusula Novena. Contradicción y modificación**

**9.1.** El Contrato está compuesto exclusivamente por las Condiciones Generales contenidas en el presente documento y las Condiciones Particulares indicadas al solicitarse el Servicio por el Cliente. En caso de contradicción entre las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares, deberán prevalecer estas últimas.

**9.2.** El Contrato no admitirá modificación salvo por la celebración de una o más adendas escritas que se incorporarán al presente documento en la forma de anexos.

#### **Cláusula Décima. Ley Aplicable y Competencia**

**10.** Este Contrato se regirá en su totalidad y exclusivamente por las normas de la República Oriental del Uruguay. Las Partes designan a los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital y Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital en Montevideo como los competentes para entender en todo litigio emergente del presente contrato o vinculado a este.

#### **Cláusula Décimoprimera. Domicilios y comunicaciones**

**11.** A todos los efectos judiciales o extrajudiciales del presente, las partes constituyen domicilio especial en los comunicados como propios en el Contrato. A los efectos del presente Contrato se considerarán válidas y fehacientes las notificaciones o comunicaciones hechas por escrito a través de telegrama colacionado, carta certificada u otro medio que ofrezca semejante certeza respecto de la recepción, así como del contenido de la comunicación efectuada.